

UMBRETE

41806 - (Sevilla)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 18 DE MAYO DE 2004.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro.

P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora.	P.S.O.E.
Da Gloria Ma Sánchez Barragán	I.U.
D. Rafael Villa Amador	P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador	P.S.O.E.

CONCEJALES:

D ^a Carmen Villa López	P.S.O.E
D. Manuel Sánchez García	P.S.O.E
D. Ramón Mier Salado.	P.P.
D. Antonio Ruiz Adame	P.P.
D ^a M ^a Angeles Conde Terraza	P.P.
D ^a M ^a Rocío Negrón del Valle	P.P.
D. José Antonio Martín Barrios	P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

Da Beatriz Carmona García

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:





UMBRETE

41806 - (Sevilla)

> Da Rosario Ruiz Mesa (Debidamente excusada)

P.P.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario de la Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, Socialista, Popular e Izquierda Unida, manifiestan su acuerdo para celebrar la próxima sesión ordinaria de esta Corporación el próximo día 3 de junio de 2004, y no el día 27 de mayo en curso, como corresponde en virtud del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2003, respecto a la fijación del régimen y horario de las sesiones del Pleno.

Tras ello, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Formación de las mesas electorales para las próximas elecciones al Parlamento Europeo del día 13 de junio de 2004, convocadas por Real Decreto 561/2004, de 19 de abril. BOE núm. 96, de 20 de abril de 2004.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento Pleno por acuerdo unánime ha formado las siete mesas electorales que han de constituirse en Umbrete el próximo día 13 de junio de 2004, para la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo, mediante público sorteo, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en los listados que se unen al expediente de esta sesión, diligenciados por el Secretario de esta Corporación.

2º. Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 165/2004, de 12 de mayo, sobre adhesión al convenio específico de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para la implantación de centros de acceso público a internet, en los municipios de menos de 10.000 habitantes.



UMBRETE

41806 - (Sevilla)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 165/2004, de 12 de mayo, sobre adhesión al convenio específico de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para la implantación de centros de acceso público a internet, (Centros Públicos Guadalinfo) en los municipios de menos de 10.000 habitantes, y suscripción del citado convenio.

3º. Propuesta de aprobación inicial de un convenio urbanístico suscrito con Da Encarnación Trigo Salado y D. Miguel Méndez García.

Sometido a la consideración Plenaria este asunto, el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, se interesó por los parámetros urbanísticos y por las cesiones para sistemas generales recogidos en el convenio que nos ocupa.

El Alcalde y el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, responden a las cuestiones planteadas por el Portavoz del Grupo Popular, y entre otros extremos explican que la exigencia del retranqueo de la segunda planta viene recogida actualmente en las Normas Subsidiarias vigentes.

D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que la justificación que se recoge en la parte introductoria de este convenio, es una reiteración de las justificaciones de los convenios anteriores, pide que conste esta observación en acta, puesto que la necesidad de vivienda no puede tener la misma importancia en este convenio que en los anteriores, en la medida en que se ha ido incrementando la oferta desde la última Revisión de las Normas Subsidiarias

Dijo también que si se sigue con esta tónica, se va a agotar todo el término municipal en este mandato. Dijo que esta apreciación la hace con carácter general y no referida en concreto a este convenio, que por referirse a un suelo limítrofe con el casco urbano y no de gran extensión, lo considera justificado.

El Alcalde, dijo que entre los tres convenios urbanísticos anteriormente suscritos, suponen unas cuatrocientas viviendas, y en la etapa de gobierno anterior del Partido Popular, se generaron más de 1.000 unidades edificables, con la aprobación de la Revisión de las Normas Subsidiarias, por lo que no le parece correcto que se le impute al actual coalición de gobierno la idea del agotamiento del término municipal.



UMBRETE

41806 - (Sevilla) - - M+K

D. Antonio Ruiz Adame, expresa que cuando el Grupo Popular, del que forma parte, llegó al gobierno municipal, había una mayor demanda y necesidad de vivienda y ni siquiera había solares calificados, pero que se han ido solventando esas necesidades con las primeras promociones que fueron fundamentalmente adquiridas por ciudadanos de Umbrete. No quiere pedir en nombre de su Grupo que se paralice la gestión urbanística, pero si pide moderación para que en Umbrete no se produzca el caso de Bormuios.

El Alcalde, dijo que solo la oferta de viviendas generada con la Revisión de las Normas Subsidiarias, ya supone un exceso sobre la demanda de la población, derivada del propio crecimiento del pueblo, pero que comparte la idea de moderación apuntada por D. Antonio Ruiz.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente, a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el convenio urbanístico de planeamiento suscrito el día 5 de mayo de 2004, para el desarrollo de la actuación en una finca de 34.120 m2 aprox., propiedad de Da Encarnación Trigo Salado y D. Miguel Méndez García, nacida de la agrupación de dos procedentes de la llamada "Mérida".

4º. Propuesta de adquisición del inmueble colindante con la Casa Consistorial para la ampliación de ésta.

El Alcalde da cuenta de la conveniencia de comprar el inmueble situado en calle Manuel Osuna, que tiene asignado los números de gobierno 3, 5 y 7, que por ser contiguo a la Casa Consistorial hace posible la ampliación de ésta.

La adquisición de la finca urbana antes citada, se hará mediante procedimiento negociado, a tenor de lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dada sus características de singularidad y ubicación que permitirá su uso como Casa Consistorial, conectándola debidamente con la existente.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntó si la valoración se ha hecho a tanto alzado, a lo que el Alcalde respondió que sí, pero atendiendo a las



UMBRETE

41806 - (Sevilla)

características del inmueble como lo refleja el informe de tasación del Arquitecto Técnico Municipal.

D. Antonio Ruiz Adame, también se interesó por las vías de financiación de esta operación.

El Alcalde, dijo que se ha solicitado una subvención a la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Consejería de Gobernación, y que se pedirá asesoría y apoyo técnico a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para incorporar este nuevo edificio a la Casa Consistorial, ya que se trata de una oportunidad única para no tener que dividir los servicios municipales ubicándolos en distintos puntos de la localidad, lo que resultaría inminente dado el crecimiento de población que se está operando en nuestro municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

- 1°) Aprobar la adquisición del inmueble situado en la calle Manuel Osuna, con números de gobierno 3, 5 y 7, que está perfectamente identificado en su expediente, a su titular la Sociedad Mercantil Manuel Ruiz García e Hijos S.L., con CIF B-91056945, representada por su administradora única, Da Josefa Hidalgo Rubio, por importe de 288.415,81 euros, cifra que no incluye ninguno de los impuestos que puedan gravar esta operación.
- 2°) Aprobar el precontrato de la compraventa anteriormente mencionada, como consta en el expediente diligenciado por el Secretario de la Corporación, autorizando al Alcalde para la firma del mismo.
- 5°. Propuesta de aprobación provisional del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector Residencial 8, SR-8. (Artículo 32.1 Regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Como Secretario de la Corporación doy cuenta de que el expediente de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete relativo al Sector R-8, fue remitido el día 28 de enero de 2004, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, solicitando informe de la misma previo a la aprobación definitiva del mismo por este Ayuntamiento, estimando que se trataba de una actuación no sustancial.

Posteriormente, el día 12 de febrero de 2004, se recibió un requerimiento del Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la indicada Delegación, para

5



UMBRETE

41806 - (Sevilla)

que se aportase Declaración de Impacto Ambiental o, en su defecto, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente señalando su innecesariedad, y mediante el que se nos comunicaba que la Modificación que nos ocupa afecta a un elemento de la ordenación estructural: la clasificación del suelo, por lo que es a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a quien le compete la resolución definitiva de este asunto, y no la emisión de un mero informe.

El citado Jefe del Servicio ha requerido posteriormente la aprobación provisional del expediente de referencia, por el Pleno de esta Corporación, como exige el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, como exige el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete (Sevilla), para el cambio de clasificación urbanística a suelo urbano consolidado de parte de la finca catastral nº 18, de la manzana 20941, incluida en el Sector Residencial 8 (SR-8), promovido por este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto D. Luis Mata Estévez, visada por el correspondiente Colegio el día 28 de octubre de 2003, con el número 9493/03 T 01, ratificando el acuerdo Plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2003.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, veinte minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

V°.B°.

El Alcalde.

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.